



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CALIFICACIONES

Setiembre de 2015

Contenido

Deberes y obligaciones del Comité de Calificaciones.....	2
Requisitos para la conformación del Comité de Calificación de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos	3
Relaciones entre el Comité de Calificación y los analistas de Riskmétrica	3
Marco general de las calificaciones de Riskmétrica	3
Proceso de Recolección de Información, Análisis y Calificación de Empresas y sus Emisiones de Deuda o Acciones.....	5
Falta de otorgamiento de una calificación por ausencia de información suficiente	5
Procedimientos Generales de Calificación.....	5
Contenido Mínimo de los Informes de Calificación	6
Funciones y Responsabilidades del Comité de Calificación.....	6
Reglamentos y Códigos complementarios.....	7

Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos contará con carácter permanente con un Comité de Calificación, que tendrá a su cargo la medición, el análisis y la evaluación realizados mediante procedimientos metodológicos con fundamentos cuantitativos y cualitativos.

El Comité de Calificación de Riskmétrica estará integrado como mínimo por tres miembros titulares, pudiendo elevarse este número siempre que sea impar por decisión del Directorio de Riskmétrica.

Los miembros del Comité de Calificaciones serán electos y removidos por el Directorio, pudiendo éstos ser o no miembros del Directorio, quién también podrá o no nombrar miembros suplentes y durarán en sus funciones por el plazo de 2 años, renovables. No podrán integrar el Comité de Calificaciones de Riskmétrica aquellas personas inhabilitadas de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 4° de la Ley N° 3.899/09.

Deberes y obligaciones del Comité de Calificaciones

El Comité de Calificaciones de Riesgos de Créditos de entidades, emisores de deuda, originadores, underwriters, arregladores u obligaciones, de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos deberá:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 3.889/2009 que regula a las sociedades calificadoras de riesgo y sus reglamentaciones, así como todas las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores relativas a las actividades de calificación de riesgos de crédito.
2. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética y Conducta de Riskmétrica aprobado por el Directorio de la Sociedad, en todos sus aspectos, pero con especial énfasis en el cumplimiento práctico de las reglas relativas a evitar los conflictos reales o potenciales de interés al emitir calificaciones por parte de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos.
3. Elaborar, aprobar, documentar e implementar las metodologías de calificación de las entidades, emisores de deuda, originadores, underwriters, arregladores u obligaciones o bonos.
4. Actualizar en forma permanente las metodologías calificación de las entidades, emisores de deuda, originadores, underwriters, arregladores u obligaciones o bonos.
5. Comunicar a la Comisión Nacional de Valores las metodologías de calificación elaboradas y aprobadas para la calificación de riesgos de crédito por parte de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos, de conformidad con el artículo 22° de los Estatutos Sociales de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos.
6. Analizar, evaluar y calificar a las entidades, emisores de deuda, underwriters, originadores, arregladores u obligaciones o bonos, de conformidad a las metodologías previamente aprobadas por el Comité de Calificaciones.
7. Reunirse con una periodicidad semanal a los efectos de cumplir con sus obligaciones y deberes, y establecer un registro escrito de sus deliberaciones y conclusiones, llevando el libro de actas con sus deliberaciones, fecha de reunión, firma de los asistentes y los acuerdos tomados, cumpliendo con todas las reglamentaciones exigidas por las metodologías de calificación, el Código de Ética y Conducta de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos y las leyes y reglamentos nacionales.
8. Suscribir el acta de calificación que emita Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos.



9. Remitir las actas de calificación así como sus actualizaciones, junto con el Informe de Calificación a la Comisión Nacional de Valores, y en su caso, a las demás autoridades aplicables a más tardar el día hábil siguiente al cual la calificación fue emitida o actualizada.

Requisitos para la conformación del Comité de Calificación de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos

Los miembros del Comité de Calificación de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos deberán tener formación académica en las áreas relevantes para la calificación de riesgos de crédito tales como economía, derecho, administración de empresas, etc. Deberán también acreditar una experiencia laboral suficiente en el ámbito de la evaluación de riesgos, su medición, gestión y/o calificación. El Directorio de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos conformará el Comité de Calificación, en decisión fundada en la experiencia y calificación de los miembros, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 20° al 24° de los Estatutos Sociales de Riskmétrica S.A. Calificadora de Riesgos.

Relaciones entre el Comité de Calificación y los analistas de Riskmétrica

El Comité de Calificación es el responsable de la investigación técnica y el desarrollo de las metodologías de calificación de riesgo. En tal carácter, capacitará a los analistas de Riskmétrica en el conocimiento de las metodologías y su aplicación a casos concretos. El Comité de Calificación sólo podrá calificar cuando se han realizado todos los análisis necesarios y suficientes para la calificación y podrá expedirse en materia de calificación comprobando y verificando el desarrollo y la aplicación metodológica concreta realizada por los analistas. Los miembros del Comité de Calificación liderarán el trabajo de los analistas de Riskmétrica.

Marco general de las calificaciones de Riskmétrica

El objetivo de la calificación otorgada por Riskmétrica es medir y calificar los riesgos a los que están expuestas las empresas y emisiones de deuda o acciones y la capacidad de pago que tienen las compañías para cumplir con las obligaciones pendientes y



futuras, considerando para ello aspectos cuantitativos y cualitativos referentes a la empresa, a la industria a la que pertenece y a la economía en general.

Las calificaciones de Riskmétrica están basadas en el cumplimiento de un Código de Conducta y Ética, que recoge los Principios fundamentales que deben regir las operaciones y actividades de calificación de riesgos de crédito por parte de las empresas de calificación, de conformidad con la International Organization of Securities Commissions (IOSCO), que, en marzo de 2015, emitió el “Code of Conduct Fundamentals for Credit Rating Agencies” (CRA). Riskmétrica S.A. considera que la correcta aplicación de los Principios del CRA son la base de la aplicación de metodologías específicas de calificación destinadas a entidades u obligaciones en particular.

Riskmétrica asistirá a los inversores y otros usuarios de las calificaciones de riesgo que emite en desarrollar un mayor entendimiento de las calificaciones de riesgo mediante la comunicación abierta de las calificaciones en lenguaje claro y simple, exponiendo, entre otras cosas, la naturaleza y las limitaciones de las calificaciones de riesgo y los riesgos de utilizarlas incorrectamente para hacer inversiones o tomar otras decisiones financieras. Riskmétrica no utilizará o implicará que la regulación y control a que está sujeta por parte de la Comisión Nacional de Valores significa que ésta Comisión apoya o certifica las calificaciones de riesgos que Riskmétrica emite.

La evaluación y calificación de Riskmétrica se realiza sobre la base de un análisis de la información pública de las compañías que operan públicamente en el mercado de valores y de aquella provista voluntariamente por ella, sobre la base de la buena fe de la empresa calificada, no siendo responsabilidad de Riskmétrica la verificación de la autenticidad de la misma, pues la calificadora no realiza auditorías ni “diligencias debidas”. El análisis no se basa en información a una fecha específica, sino en la evolución de la entidad a lo largo del tiempo. Más que el reflejo de una situación puntual, las calificaciones de riesgo reflejan una trayectoria y, en especial, las perspectivas de la entidad en cuanto a los riesgos a los que están expuestos.

Debe entenderse claramente que las calificaciones de riesgo de Riskmétrica son opiniones fundadas, que incluyen evaluaciones subjetivas del Comité de Calificación. Fundadas, puesto que la opinión está basada en un análisis profesional de información tanto cuantitativa como cualitativa. Subjetivas, porque no son el resultado de la aplicación de fórmulas rígidas, sino del uso criterioso y experimentado de diversas técnicas y procedimientos para evaluar los riesgos a los que están expuestos las empresas y sus emisiones públicas de deuda o acciones. La calificación de riesgos nunca es un procedimiento mecánico sino que implica el cuidadoso uso de elementos objetivos como de criterios sistemáticos de evaluación de situaciones complejas, donde la formación y la experiencia de los analistas, evaluadores e integrantes del Comité de Calificación desempeña un papel importante.



Las calificaciones asignadas por Riskmétrica no deben interpretarse como recomendaciones para comprar, vender o mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, ni comprar pólizas de seguros de determinadas empresas aseguradoras.

Proceso de Recolección de Información, Análisis y Calificación de Empresas y sus Emisiones de Deuda o Acciones

En el proceso de recolección de información, análisis y calificación de empresas y sus emisiones de deuda o acciones en forma pública, Riskmétrica evalúa y pondera aspectos tanto cualitativos como cuantitativos, los que finalmente conducen a determinar una calificación final. Los analistas, supervisores, o miembros del Comité de Calificación podrán aumentar o disminuir la profundidad de la búsqueda y recolección de información así como el análisis conforme a las características de una determinada compañía.

Falta de otorgamiento de una calificación por ausencia de información suficiente

Riskmétrica indica con una observación “n” en la calificación final de una compañía, señalando que por tener un período corto de existencia (usualmente menor a tres años), ya sea que por inicio de actividades o por fusión/división, se cuenta con menor capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, con menor información que la que usualmente podría estar disponible.

Procedimientos Generales de Calificación

Los analistas responsables de Riskmétrica realizan un análisis básico preliminar de la información recolectada, el que trata de determinar si los estados financieros y antecedentes complementarios presentados por la compañía son representativos, válidos y suficientes para inferir razonablemente la situación financiera de la empresa y evaluar el riesgo asociado a sus flujos. En caso de que la información no cumpla con los requisitos especificados, Riskmétrica otorga la calificación E.

Posteriormente, se coordinan reuniones de trabajo con la administración de la compañía para aclarar dudas surgidas en el análisis preliminar y entender en detalle la estructura, funcionamiento y negocios de la aseguradora a calificar.

En función de la información recibida, y de la reunión con la administración, los analistas responsables preparan una presentación para el Comité de Calificación de Riskmétrica que determina la calificación de la compañía.

La decisión de calificación adoptada por el Comité de Calificación es comunicada a la empresa calificada, quien puede apelar a la calificación adjuntando los antecedentes y argumentos que estime pertinentes y que podrían modificar la calificación asignada en primera instancia.

Una vez acordada la calificación definitiva, Riskmétrica prepara un informe y comunicado de prensa para la divulgación de la calificación. Estos son entregados a las entidades reguladoras y al mercado en general, para el conocimiento de la calificación y de sus fundamentos técnicos, tanto cuantitativos como cualitativos.

Posteriormente, Riskmétrica monitorea de manera continua la evolución de riesgos de la entidad y la existencia de nueva información pública que pudiera afectar los fundamentos de la calificación asignada. Asimismo, se realizan revisiones periódicas en las fechas de entrega de información financiera por parte de la empresa calificada.

Contenido Mínimo de los Informes de Calificación

Los informes de calificación de Riskmétrica tendrán mínimamente los siguientes componentes:

- a) La calificación otorgada conforme a los Manuales de Calificación, al Código de Ética y Conducta, y a este Reglamento.
- b) Un recuento de la información cualitativa y cuantitativa utilizada y sus fuentes, con la indicación de si se trata de fuentes auditadas.
- c) Un análisis detallado de los elementos cualitativos de la calificación otorgada.
- d) Un análisis detallado de los fundamentos cuantitativos de la calificación.
- e) Un análisis de sensibilidad de los escenarios que enfrenta la entidad o el instrumento calificado, la industria o sector y la economía nacional, orientado a entender los riesgos futuros que enfrenta la entidad o instrumento calificado.
- f) Una indicación de si la compañía cuenta con unidades de análisis y control de riesgos, normas de control interno y auditoría.

Funciones y Responsabilidades del Comité de Calificación

La Calificación es un proceso continuo e ininterrumpido, por lo que el Comité de Calificación sesionará cada vez que exista información relevante que requiera de su juicio y de manera constante.

El Comité de Calificación es un organismo colegiado compuesto por tres miembros, que son los encargados finales de asignar la calificación de una entidad en función de los antecedentes entregados por el cliente y analizados por el área correspondiente. Las decisiones del Comité de Calificación son tomadas por mayoría de sus miembros.



Tanto el Comité de Calificación como todos los miembros de Riskmétrica suscriben un código de ética y tienen estrictamente prohibido el uso de la información privilegiada a que tengan acceso como resultado del cumplimiento de la labor de calificador de riesgo, así como la divulgación total o parcial de ésta.

Reglamentos y Códigos complementarios

Forman parte integrante de esta Reglamentación, el Código de Ética y Conducta de Riskmétrica y los Manuales de Metodologías de Calificación de los Riesgos de Crédito de las entidades, emisores de deuda, originadores, underwriters, arregladores u obligaciones o bonos.